

Relación de referencia

Peticionario: Don José Otero Rego.
 Vivero denominado: «San Luis».
 Orden ministerial de concesión: 15 de marzo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 71).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: Don Vicente Porto Prol.
 Peticionario: Don Manuel Corés Carballo.
 Vivero denominado: «Ancados».
 Orden ministerial de concesión: 23 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 268).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión en su mitad.
 Único titular de la concesión: Don José Fernández Triñanes.
 Peticionario: Don Manuel Otero Domínguez.
 Vivero denominado: «O'Cuña».
 Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 96).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Otero González.
 Peticionario: Don Joaquín Lijo Gómez.
 Vivero denominado: «Joaquín número 1».
 Orden ministerial de concesión: 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 77).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: Doña María Ferreira Faro.
 Peticionario: Don Joaquín Lijo Gómez.
 Vivero denominado: «Joaquín número 2».
 Orden ministerial de concesión: 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 77).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: Doña Purificación Gotor Andradás.
 Peticionario: Doña Jesusa Romay Gondar.
 Vivero denominado: «Jesusa número 2».
 Orden ministerial de concesión: 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 77).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: Doña Erundina Fernández Ambrós.
 Peticionario: Don Manuel Castro Romero.
 Vivero denominado: «Favi número 1».
 Orden ministerial de concesión: 18 de septiembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 236).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: Doña Encarnación Castro Ortiñeira.
 Peticionario: Don Jaime Trigo Menlle.
 Vivero denominado: «Jaime número 2».
 Orden ministerial de concesión: 26 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 298).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: Don José Placer Sánchez.
 Peticionario: Don Manuel Fernández Reigosa.
 Vivero denominado: «Landro número 5».
 Orden ministerial de concesión: 14 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 46).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: Don Daniel Vázquez García.
 Peticionario: Don Manuel Fernández Reigosa.
 Vivero denominado: «Landro número 6».
 Orden ministerial de concesión: 14 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 45).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: Don Daniel Vázquez García.
 Peticionario: Don Benigno Paz Abanqueiro.
 Vivero denominado: «B Paz número 12».
 Orden ministerial de concesión: 10 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 19).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: Doña Carmen Romero Lápide.
 Peticionario: Doña Luisa Fresco Mufiz.
 Vivero denominado: «Luisa».
 Orden ministerial de concesión: 30 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 138).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: Don Joaquín Doval Portas.
 Peticionario: Doña Josefa Oliveira Almeida.
 Vivero denominado: «Fitas».
 Orden ministerial de concesión: 30 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 138).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: Don Joaquín Doval Portas.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos.
 Dibs guarde a VV. II. muchos años.
 Madrid, 13 de mayo de 1970.—P. D. el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilms. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas

Cambios que regirán durante la semana del 15 al 21 de junio de 1970, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
Divisas bilaterales:		
1 dólar de cuenta (1)	69,540	69,750
1 dirham (2)	13,826	13,868

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Egipto, Hungría, México, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumanía, Siria, Uruguay y Guinea Ecuatorial.
 (2) Esta cotización se refiere a dirham bilatera emitido por el Convenio de 21 de julio de 1967 (ver norma quinta de la Circular número 215 de este Instituto).

Madrid, 15 de junio de 1970.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que este Instituto aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 15 al 21 de junio de 1970, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	69,47	69,62
Billete pequeño (2)	69,33	69,32
1 dólar canadiense	66,80	66,59
1 franco francés	12,48	12,54
1 libra esterlina (3)	166,20	167,03
1 franco suizo	18,09	18,17
100 francos belgas	136,84	136,01
1 marco alemán	19,97	19,17
100 libras Italianas (5)	19,40	19,51
1 florin holandés	18,09	18,19
1 corona sueca	13,32	13,39
1 corona danesa	9,20	9,25
1 corona noruega	9,56	9,71
1 marco finlandés	16,48	16,84
100 chelínos austríacos	268,97	269,84
100 escudos portugueses	242,97	243,58
Otros billetes:		
1 dirham	11,91	12,02
100 francos C. F. A.	24,23	24,47
1 cruceiro	10,43	10,53
1 peso mejicano	5,33	5,38
1 peso colombiano	2,71	2,74
1 peso uruguayo	0,16	0,17
1 sol peruano	0,80	0,81
1 bolívar	15,05	15,20
1 peso argentino nuevo (4)	18,84	19,03
100 dracmas griegos	223,92	225,04

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.
 (2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.
 (3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.
 (4) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.
 (5) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 libras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 libras.

Madrid, 15 de junio de 1970.